

ACTA 02

FECHA: 20 de febrero del 2026

HORA: 6:45 am – 8:00 am

LUGAR: Jardín Infantil Cofinanciado Emanuel

TEMA: Inducción general y de cargo.

Anexo técnico “Generalidades”

ASISTENTES: Auxiliar pedagógica IVONEDT OSPINA.

ORDEN DEL DÍA:

- Saludo
- Misionalidad de la Fundación y SDIS
- Lectura de los compromisos adquiridos en el marco del convenio 9163/2025 por componente.
- Anexo técnico “Generalidades”
- Desarrollo de la jornada

DESARROLLO:

Dando cumplimiento a los compromisos adquiridos en el convenio de asociación SDIS Y FUNDACION MANOS UNIDAS DE COLOMBIA, del componente de talento humano donde se debe “Socializar a las y los colaboradores del Jardín Infantil todos los documentos que forman parte integral del anexo técnico y demás lineamientos, protocolos, procedimientos y orientaciones del servicio” La responsable del servicio se reúne con LA AUXILIAR AVALADA para la unidad operativa con la finalidad de socializar los compromisos adquiridos por componente en el marco del apoyo que ellas realizan en la ejecución de cada uno de los componentes.

COMPROMISOS DE CUMPLIMIENTO MES A MES DENTRO DE LA EJECUCIÓN Y ENTREGABLES MESA MES

Cuidado calificado a los niños y las niñas con apoyo específicamente a los niños y niñas de sala materna y caminadores por edad que requieren mayor apoyo y en los demás niveles cuando se requiere.

Apoyo en componentes. Apoyo en entrega y cuidado de material didáctico y de consumo.

Apoyo en momentos de alimentación, sueño reparador, cambio de pañal, cepillo de dientes, actividades pedagógicas y otras que se requieran dentro de la unidad en fusión de los niños y las niñas.

ANEXO TÉCNICO

HORARIO DE ATENCIÓN Y TIEMPO DE PERMANENCIA

La atención se brindará a las niñas y los niños de lunes a viernes (sin contar festivos) en horarios de 7:00 am a 4:00 pm, esto en coherencia de las dinámicas territoriales evidenciadas en las lecturas de necesidades que los jardines infantiles y subdirecciones locales. De esta manera las gestiones y actividades deben ser garantizadas por el ASOCIADO, sin perjuicio de algunas situaciones excepcionales que implique la exposición de niñas y niños a situaciones de riesgo.

Por ninguna razón se debe restringir el ingreso de niñas y niños al jardín infantil, independientemente de su hora de llegada, se deben adoptar los mecanismos y acuerdos establecidos en el acuerdo de Corresponsabilidad construido de forma participativa con las familias, comunidad reconociendo sus situaciones o condiciones particulares y sin olvidar los propósitos generales de la educación inicial. El ASOCIADO debe atender lo establecido en las orientaciones dadas por la SDIS, relacionadas en las estrategias de seguridad para el momento de ingreso y salida de las niñas y los niños.

CRITERIOS DE INGRESO AL SERVICIO JARDINES INFANTILES DIURNOS DESCRIPCIÓN DE LA ATENCIÓN EN EL SERVICIO: JARDINES INFANTILES DIURNOS

Este servicio busca favorecer el desarrollo integral con enfoque diferencial a través de procesos pedagógicos, cuidado calificado, apoyo alimentario con calidad, oportunidad y promoción de la corresponsabilidad de las familias, donde adicionalmente la entidad hará seguimiento para que se implementen estrategias:

Acompañamiento por la estrategia Entre Pares como respuesta flexible y diferencial para niñas y niños con discapacidad y alteraciones en el desarrollo, que permite la equiparación de oportunidades a través del fortalecimiento de las prácticas incluyentes, así como el diseño y seguimiento a la implementación de ajustes razonables para la participación.

Se hace la claridad que la auxiliar pedagógica no solo hace acompañamiento o apoyo en baños, cambio de pañal o alimentación, sino que también realizan apoyo en actividades pedagógicas de componente y en lo que se requiere para la atención de los participantes.

Por otro lado se socializa Plan de saneamiento básico que se tiene para la unidad operativa y las buenas prácticas de alimentación que redunden en la atención de nuestros participantes.

GRATUIDAD

Con relación a este tema se hace claridad a la auxiliar La atención que se presta en el jardín infantil es de carácter gratuito para las y los participantes, acorde con lo dispuesto en la Resolución 967 de 2007, expedida por la SDIS "Por la cual se establece la gratuidad en el servicio de Educación Inicial, en los Jardines Infantiles de Distrito Capital". Por lo tanto, se encuentra prohibido exigir a las y los participantes, o recibir de ellos alguna retribución económica o cualquiera de sus equivalentes por concepto de la atención que presta el jardín infantil, cuotas de participación, uniformes, transporte, materiales, eventos culturales, matrículas, pensión, alimentos, elementos de aseo o similares.

Elaboró y dirigió: MARIA DEL PILAR SUAREZ PALACIOS
Responsable del servicio

Firma de quien recibe la inducción

Ivonedt Ospina M
42.147.470.